

Resolución No.088 de fecha 23 de Marzo de 2022

“ Por medio del cual se adopta el protocolo de reglamentación del Decreto Distrital No 070 de 2021. “Por medio del cual se adopta la reglamentación de la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá A Cielo Abierto 2.0” en el Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”

**LA DIRECTORA(A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 2 del Decreto 138 de 2002 modificado parcialmente por el decreto 092 del 2006, el artículo 27 del Decreto 552 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 070 del 23 de febrero de 2020 se adoptó la reglamentación de la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público *“Bogotá A Cielo Abierto 2.0”* en el Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”

Que en el artículo 20 del Decreto ídem se dispuso que en el término de un mes a partir de la expedición de la reglamentación de *“Bogotá A Cielo Abierto 2.0”* se expidiera el protocolo de aprovechamiento económico: *“Artículo 20. PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público expedirá en un término no mayor a un mes contado a partir de la expedición del presente decreto, el protocolo de aprovechamiento económico, el cual reglamentará entre otros aspectos, los criterios, las líneas de acción, la fórmula de retribución y los procedimientos de la actividad establecida sobre los distintos elementos y componentes del espacio público. Las actividades complementarias a las que se refiere el presente decreto seguirán reguladas en los términos del Decreto 552 de 2018 o la norma que lo derogue, sustituya o modifique (...).”*

Que el protocolo de aprovechamiento económico tiene por objeto establecer los lineamientos de tipo jurídico, administrativo y financiero para la implementación de la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público *“Bogotá A Cielo Abierto 2.0”* definidas por el distrito capital para la ocupación el espacio público en los elementos constitutivos autorizados, así como la instalación de mobiliario itinerante con criterios de especial protección y respeto a las personas con movilidad reducida, transeúntes, residentes, comercio formal y demás usos y funciones que se ejercen en el espacio público.

Continuación Resolución No.088 de fecha 23 de Marzo de 2022

“ Por medio del cual se adopta el protocolo de reglamentación del Decreto Distrital No 070 de 2021. “Por medio del cual se adopta la reglamentación de la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá A Cielo Abierto 2.0” en el Distrito Capital y se adoptan otras determinaciones”

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el protocolo de aprovechamiento económico de la estrategia de revitalización y las actividades de aprovechamiento económico del espacio público “Bogotá A Cielo Abierto 2.0”, en el anexo 1 parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPA

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en la página web oficial del departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público www.dadep.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2022



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Proyecto: Miller Saavedra -Contratista SAI DADEP
Diego Parra – Contratista SAI DADEP
Revisó: Yohana Montaña - Asesora SAI DADEP
Lucas Alberto Calderón DMartino
Aprobó: Armando Lozano – Subdirector – SAI DADEP
Carlos Alfonso Quintero Mena – Jefe - OAJ DADEP